

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

**SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA**

**DIRECCION ZONAL DE PESCA REGIONES**

**VALPARAISO, O'HIGGINS Y MAULE**

MEMORANDUM TÉCNICO (DZP VALPARAISO-O'HIGGINS Y MAULE)

Nº 12/2021 MOD. RES. RAE MERLUZA COMUN INDIVIDUAL  
REGIONES LGBO-MAULE

MODIFICA RESOLUCION EXENTA Nº 63 DE 2020, DE  
LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA.

CONSTITUCIÓN, 14 DE JUNIO DE 2021

R. EX. Nº 012/2021

**VISTO:** Lo solicitado por los armadores de las embarcaciones artesanales EL TORITO II, MONTECRISTO, PAULITO II, VIDA MARINA IV, ESPERANZA III y SKORPIO III, sometidas al Régimen de Extracción Artesanal, individualmente, mediante C.I. DZP Nº 72, Nº 73, Nº 76, Nº 77, Nº 79 y Nº 80 del año 2021; lo informado por la Dirección Zonal de Pesca de las Regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins y Maule, mediante Memorándum Técnico Nº 12/2021 de fecha 11 de junio de 2021; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.528 y Nº 20.597; el D.S. Nº 11 de 2003, Nº 296 de 2004, Nº 223 de 2010, Nº 138 de 2012 y los Decretos Exentos Nº 154 y Nº 366, ambos del 2003, Nº 1036 de 2014, Nº 67 y Nº 1125, ambos del 2016, Nº 825 de 2017, Nº 51 de 2018 y Nº 54 de 2019 y Nº 98 de 2020 todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, las Resoluciones Exentas Nº 4519 de 2017, Nº 440 y Nº 437, ambas del 2018, Nº 2159 y Nº 4015, ambas del 2019 y Nº 4, Nº 25, Nº 979 y Nº 63, todas del 2020, todas de esta de Subsecretaría.

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta Nº 63 de 2020, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal de Merluza común *Merluccius gayi* correspondiente al Área Sur de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y Áreas Norte 1, Norte 2 y Sur de la Región del Maule, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción (RAE) individualmente, al interior de las organizaciones de pescadores artesanales, correspondientes al periodo enero-diciembre 2021.

Que los armadores de las embarcaciones artesanales individualizadas en Visto, sometidas al mencionado régimen de administración, han solicitado adelantar la asignación autorizada para el presente año calendario, en atención al consumo de la cuota enero-junio.

Que la Dirección Zonal de Pesca de las Regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins y Maule, mediante Memorándum Técnico Nº 12/2021, citado en Visto, ha recomendado adelantar el 50% de la cuota de captura asignada al periodo julio-diciembre, con el objeto de extender la temporada de pesca para aquellas embarcaciones artesanales que presentan agotamiento temprano de la cuota de captura autorizada.

Que mediante Resolución Exenta Nº 2159 de 2019, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se delegó en el Director Zonal de Pesca de las Regiones de Valparaíso, Libertador General Bernardo O'Higgins y Maule, la facultad de tramitar y firmar las Resoluciones, relativas a solicitudes de adelantamiento de periodos de captura previstas en los artículos 48 A y 55 I de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

## RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 63 de 2020, de esta Subsecretaría, que autorizó la distribución de la fracción artesanal de la pesquería de Merluza común *Merluccius gayi* correspondiente al Área Sur de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y Áreas Norte 1, Norte 2 y Sur de la Región del Maule, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción individualmente, al interior de las organizaciones de pescadores artesanales que indica, año 2021, en el sentido de reemplazar la distribución temporal de la asignación de las embarcaciones artesanales que se individualizan, por la siguiente:

AREA	EMBARCACION	RPA	Ene-Jun	Jul-Dic
Maule Sur	EL TORITO II	966116	7,937	2,645
	MONTECRISTO	969566	7,935	2,645
	PAULITO II	969208	7,937	2,645
	VIDA MARINA IV	959394	7,938	2,646
	ESPERANZA III	968695	7,939	2,647
	SKORPIO III	968042	7,948	2,650

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Dirección Zonal y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de la Región del Maule, a las Divisiones de Administración Pesquera y a la División Jurídica, ambas de la Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA.**

**POR ORDEN DE LA SRA. SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA**



**FRANCISCO CARO CORTÉZ**

Director Zonal de Pesca Regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, y del Maule, e Islas Oceánicas